

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 9 de agosto de 2017, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, el mismo se expone al público por término de quince días hábiles, junto con la plantilla de personal y la documentación anexa regulada en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, del citado Real Decreto.

En Las Navas de la Concepción, 10 de agosto de 2017.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

25W-6550

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 9 de agosto de 2017, el documento de adaptación parcial de las normas subsidiarias de Las Navas de la Concepción a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, promovido por este Ayuntamiento, y redactado por el Servicio de Asistencia Urbanística de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la dirección de don Enrique Javier Zamora Rodrigo, Arquitecto de dicho Servicio; quedando expuesto al público por plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente (se puede consultar en el tablón de edictos y portal de transparencia del Ayuntamiento <http://transparencia.lasnavasdelaconcepcion.es/es/>) y presentar por escrito, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Las Navas de la Concepción, 10 de agosto de 2017.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

25W-6549

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Don Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 16 de agosto de 2017 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 261, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Estando previsto impedimento que imposibilita a esta Alcaldía el ejercicio de sus atribuciones los días 21 al 28 de agosto de 2017, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.—Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, que me confiere la legislación vigente, durante los días 21 al 28 de agosto de 2017, ambos inclusive, la Segunda Teniente de Alcalde, doña María Massia Rodríguez.

Segundo.—Notifíquese la presente resolución a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Las Navas de la Concepción a 16 de agosto de 2017.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón..

25W-6582

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

En Los Palacios y Villafranca, siendo las diecisiete horas del día 16 de agosto de 2017, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales, para la celebración de la Comisión Especial de Cuentas, que tiene por objeto el estudio y dictamen del único asunto comprendido en el Orden del Día de la sesión:

«Cuenta general 2016

Vistos los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistas las reglas 94 a 104 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, donde se analiza tanto el contenido como el procedimiento de formación, aprobación y rendición de las Cuentas Generales.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2017, donde se dispone que por la Intervención se proceda a formar la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2016.

Vistos el informe de Intervención, de fecha 12 de julio de 2017, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016 y, atendida la propuesta presentada por la Sra. Delegada de Hacienda, doña Rocío Lay García, La Comisión Especial de Cuentas, con la comunicación de que procederá a la petición de otra serie de documentación y con el voto a favor de Izquierda y Progreso-Izquierda Unida y las abstenciones del los grupos Popular y Andalucista, dictamina:

Primero.—Informar la Cuenta General de 2016 según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.—La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial, está emitirá un nuevo informe.